



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 30 de noviembre de 2006.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8° del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna BEZUNARTEA Martha Inés, DNI 18.569.810, ha culminado sus estudios.

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 3707/FHCS/SCR/2006 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera PROFESORADO EN LETRAS PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BASICA Y EDUCACIÓN POLIMODAL.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la VI° sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 01 de noviembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Autorizar la expedición del Título de **PROFESORA EN LETRAS PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BASICA Y EDUCACIÓN POLIMODAL** a favor **BEZUNARTEA Martha Inés, DNI 18.569.810.**

Art.2°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 466/06.-

Mmg.

Prof. y Lic. PATRICIA PICHIL  
Secretaria Académica  
FHCS - U.N.P.S.J.B.

Prof. EDUARDO BIBILONI  
DECANO  
FHCS - U.N.P.S.J.B.